



Crear en la palabra de las niñas y los niños

Believing in the word of children

Isabel Cuadros Ferré

Asociación Afecto contra el maltrato infantil

Bogotá D.C., Colombia

<https://orcid.org/0009-0007-5053-1968>

direccion@afecto.org.co

Ana María Venegas De Castro

Asociación Afecto contra el maltrato infantil

Bogotá D.C., Colombia

<https://orcid.org/0009-0006-8450-9323>

psicologia@afecto.org.co

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/6206>

DOI : 10.25965/trahs.6206

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Creer en la palabra de las niñas y los niños víctimas de abuso sexual infantil es fundamental para su recuperación física y psicológica; las niñas y los niños no mienten frente a las situaciones de abuso que han vivido o que han experimentado. La alienación parental es lesiva para la salud mental de las niñas, los niños y sus madres y para los procesos judiciales donde intervienen como víctimas los primeros y como figuras protectoras, las segundas. La alienación parental no es válida científicamente, hace parte de la pseudociencia y de la llamada “ciencia basura”, que engaña y pretende ser real. La evaluación del Síndrome de Alienación Parental no cuenta con sustentos científicos y su diagnóstico solo busca liberar abusadores sexuales poniendo en duda y no creyendo en la palabra de las víctimas.

Palabras clave: alienación parental, abuso, la palabra de los niños, pseudociencia, proceso judicial en el abuso sexual infantil

Résumé : Croire la parole des enfants victimes d'abus sexuels sur enfants est essentiel pour leur rétablissement physique et psychologique ; Les enfants ne mentent pas face aux situations de maltraitance qu'ils ont vécues ou qu'ils ont vécues. L'aliénation parentale est préjudiciable à la santé mentale des enfants et de leurs mères, ainsi qu'aux processus judiciaires où les premiers interviennent en tant que victimes et les seconds en tant que figures protectrices. L'aliénation parentale n'est pas scientifiquement valide, elle fait partie de la pseudoscience et de la soi-disant « science de pacotille », qui trompe et prétend être réelle. L'évaluation du syndrome d'aliénation parentale n'a pas de fondement scientifique et son diagnostic ne cherche qu'à libérer les agresseurs sexuels en doutant et en ne croyant pas la parole des victimes.

Mots clés : aliénation parentale, abus, parole d'enfant, pseudoscience, processus judiciaire dans l'abus sexuel d'enfant

Resumo: Acreditar na palavra de crianças vítimas de abuso sexual infantil é essencial para sua recuperação física e psicológica; As crianças não mentem diante das

situações de abuso que sofreram ou vivenciaram. A alienação parental é prejudicial à saúde mental das crianças e de suas mães e aos processos judiciais onde as primeiras intervêm como vítimas e as segundas como figuras protetoras. A alienação parental não é cientificamente válida, faz parte da pseudociência e da chamada "ciência lixo", que engana e finge ser real. A avaliação da Síndrome de Alienação Parental não tem respaldo científico e seu diagnóstico busca apenas libertar os abusadores sexuais duvidando e não acreditando na palavra das vítimas.

Palavras chave: alienação parental, abuso, palavra infantil, pseudociência, processo judicial em abuso sexual infantil

Abstract: Believing the word of child victims of child sexual abuse is essential for their physical and psychological recovery; Children do not lie in the face of the situations of abuse they have experienced or have experienced. Parental alienation is harmful to the mental health of children and their mothers and to judicial processes where the former intervene as victims and the latter as protective figures. Parental alienation is not scientifically valid, it is part of pseudoscience and the so-called "junk science", which deceives and pretends to be real. The evaluation of Parental Alienation Syndrome does not have scientific support and its diagnosis only seeks to free sexual abusers by doubting and not believing the word of the victims.

Keywords: parental alienation, abuse, children's word, pseudoscience, judicial process in child sexual abuse

Introducción

El autor de la teoría de la alienación parental, Richard Alan Gardner, plantea la premisa de que esta no es aplicable si el rechazo del niño tiene una razón clara que tiene que ver con conductas abusivas o negligentes por parte del padre que está siendo rechazado; de hecho, él establece la imposibilidad de atribuir la alienación parental en un caso de abuso real (Gardner, 1999 citado en García- López, 2019).

A la hora de realizar una evaluación de un presunto abuso o maltrato infantil es necesario comprender el lenguaje de las niñas y los niños junto con las situaciones que están viviendo. En tiempos recientes, la alienación parental ha estado siendo utilizada para justificar malos tratos a las niñas, a los niños y a las mujeres haciéndolas ver como victimarias, de tal forma que los procesos judiciales se enfocan en la protección del presunto abusador y no de las verdaderas víctimas, lo que hace que estas queden desprotegidas (Walker & Shapiro 2010). Por ello, es necesario mencionar que, incluso Gardner admite que, con el reconocimiento de la alienación parental, padres que son realmente abusadores han estado alegando que el rechazo de niñas y niños se debe a una campaña realizada por la madre y no por un comportamiento abusivo por parte de ellos (los padres) (Escudero, Aguilar & Cruz 2008).

Cuando una niña o niño rechaza a uno de los padres, el rechazo tiene que ver con la conducta que el padre rechazado ha tenido; el Doctor Fink presidente del *Leadership Council on Child Abuse and Interpersonal Violence*, y antiguo presidente de la *American Psychiatric Association* manifiesta que: “La ciencia nos dice que la razón más probable para que un niño rechace a un progenitor, es la propia conducta de este progenitor. Etiquetas como el SAP, sirven para desviar la atención de estas conductas” (Vaccaro y Berea, 2009 pg. 69).

Al tener en cuenta la ideología de la alienación parental, se devalúa la palabra de la niña y el niño; se generan dudas acerca de lo que están diciendo y no se tiene en cuenta que, en la mayoría de las ocasiones cuando ocurre un maltrato o un abuso, ella o él son los únicos testigos que conocen la situación real y son personas claves para el inicio de una investigación sobre los presuntos hechos (Vaccaro y Berea, 2009).

En diagnósticos como el de alienación parental, se omiten aspectos importantes en el momento de hacer la valoración de una niña o un niño; por ejemplo, no se tienen en cuenta las diferentes etapas evolutivas del desarrollo y que niñas y niños no responden a un estímulo de la misma forma, sino de acuerdo con la etapa evolutiva en la que se encuentran (Vaccaro, 2020).

Con este diagnóstico de alienación parental, se borran todas las contribuciones de los científicos que han elaborado las teorías de desarrollo infantil y juvenil, de tal forma que se reduce todo este conocimiento a que las niñas y los niños actúan como entes programados y repiten cualquier información que se les brinde, sin ninguna capacidad de discernimiento entre lo bueno y lo malo, lo real y lo irreal, lo que hace que el diagnóstico sea muy fácil de elaborar (Escudero, Aguilar & Cruz 2008).

Las niñas y los niños no mienten respecto al abuso

La alineación parental, no les da cabida a variables básicas del desarrollo como la capacidad de representación, el desarrollo del lenguaje, el papel del juego, el desarrollo de la capacidad de pensamiento, la comprensión de la realidad y la fantasía, la construcción de teorías sobre la realidad, las relaciones con los otros, el desarrollo moral, el conocimiento del mundo social; esto hace que, como ya se

mencionó anteriormente, se apoye la tesis de que niñas y niños son iguales desde que nacen hasta su adultez. Al omitir esto, se hace más simple divulgar la premisa de la alienación parental donde el niño es “víctima de un lavado de cerebro” (Escudero, Aguilar & Cruz 2008).

En cuanto a las capacidades de las niñas y los niños, la alienación parental incurre en muchas otras fallas además de la mencionada anteriormente; los profesionales que diagnostican esto como una patología dan por sentado que las niñas y los niños pueden repetir sin cuestionar cualquier argumento que se les brinde o, aún peor, que pueden recordarlo exactamente igual a como se les “implantó” durante largos periodos de tiempo, y que carecen de subjetividad ante lo que se les dice, lo que viven y lo que piensan (Vaccaro y Berea, 2009).

Es necesario recalcar que las niñas y los niños no inventan historias acerca de abusos que han vivido o presenciado; lo que ellos cuentan hace parte de sus experiencias vividas (Ruth & Henry Kempe citados en Vaccaro y Berea, 2009). Contrario a lo que los defensores de la alienación parental creen, el aparato psíquico tiende a encubrir y a almacenar las experiencias traumáticas vividas, de tal forma que producirlas o inventarlas no es posible, a no ser que las hayan vivido realmente, ni siquiera porque alguno de sus progenitores les haya contado una historia con relación al tema (Vaccaro y Berea, 2009).

Es importante tener en cuenta algunas razones por las cuales las niñas y los niños no mienten ni buscan llamar la atención: en primer lugar, al referirse a un abuso vivido o presenciado, van a tener que hablar con diferentes personas desconocidas y conocidas acerca de su cuerpo y sobre lo que hicieron durante los hechos o lo que vieron, lo cual les genera un sentimiento de vergüenza y culpa, por lo que no lo contarán si no es necesario o cierto. En segundo lugar, las niñas y los niños tienen conocimiento de que a la hora de manifestar hechos como estos no reciben apoyo en algunas ocasiones y pueden causar disputas familiares; por último, es necesario resaltar que cuando una niña o un niño dice algo que no es cierto, lo hace para evitar un problema y no para causarlo.

Hay que tener en cuenta que la expresión de un abuso genera para las niñas y los niños una serie de acontecimientos que perciben como un problema (Mody, 2018). De hecho, algunas niñas y niños cuando se dan cuenta del daño o problemas que se han causado a raíz de lo dicho, se retractan para evitar la situación, debido a que se sienten culpables por las disputas familiares y lo que pueda ocurrir (Figuro y Otero, 2005).

Por lo tanto, el decir que una niña o un niño miente o que uno de sus progenitores les obligó a mentir acerca de un caso de abuso infantil, lo que hace realmente es desviar la atención del comportamiento inapropiado del progenitor que busca la custodia y enfocarla en ideales acerca del supuesto “daño” que quiere realizar la madre con la “utilización” de su hija o hijo (Bruch, 2002). Lo que quiere decir que, en vez de evaluar un supuesto de alienación parental se deben evaluar las razones reales por las cuales la niña o el niño parece estar alejado de su progenitor teniendo en cuenta los comportamientos inadecuados que este pudiera tener y la versión brindada por el menor de edad (Walker & Shapiro 2010).

Pseudociencia y alienación parental

El concepto de la alienación parental está construido bajo las experiencias del mismo autor que lo creó; no incluye los estudios científicos ni revisión de pares, lo que lo hace un concepto pseudocientífico que no ha sido aprobado por ninguna comunidad científica y carece de evidencia. La alienación parental no cumple con los criterios

Daubert¹; es por esta y muchas otras razones que se ha invalidado como un diagnóstico real y aprobado (Hoult,2006; Vaccaro,2009 citada en Garcia-Lopez,2019).

Algunos científicos se han referido a la alienación parental como “junk science” o ciencia basura debido a que “los datos son inexactos o provienen de falsos estudios, datos y análisis que se utilizan para crear una opinión sesgada o impulsar una ideología” (Vaccaro, 2020). Incluso la *American Psychiatric Association* señala que no tiene alcance sobre esta ideología debido a que no hay datos suficientes que apoyen su existencia y a que puede ser empleada como un elemento de coacción hacia las víctimas (APA, 1996, 2008 citado en García- López, 2019). La Asociación Americana de Psiquiatría ha eliminado cualquier referencia de la alienación parental y a los estudios de Gardner (APA, 2010 citado en García-López, 2019).

Walker y Shapiro, 2010, también hacen referencia a la falta de elementos que constituyan una base científica para el diagnóstico que se quiere brindar y recalcan que, contrario de ser un trastorno real que busca justicia, se utiliza como justificación a los casos de maltrato y abuso infantil generando en las víctimas, intervenciones lesivas que incluso desembocan en problemas éticos.

El creador de dicho diagnóstico, Richard Alan Gardner, nunca demostró lo que afirmaba y no presentó casos de sus supuestas observaciones (Vaccaro, 2020), además de que la comunidad científica nunca avaló sus afirmaciones. Incluso, la alienación parental nunca ha sido reconocida por ninguna asociación científica y ha sido excluida en los manuales diagnósticos de salud mental como lo son el DSM-V y tomos anteriores, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psiquiatría, los cuales son utilizados a nivel mundial como referentes para el diagnóstico de los trastornos reales (Carmona, et al., 2016; Vilalta & Winberg, 2017).

La ideología de la alienación parental recoge elementos coloquiales como el “lavado de cerebro” y los confunde con elementos científicos, lo que genera una mezcla de

1 Los **Criterios Daubert** son un conjunto de normas legales que se utilizan en el sistema judicial de Estados Unidos para determinar la **admisibilidad de pruebas periciales** o científicas en un juicio.

Bajo los **Criterios Daubert**, las pruebas científicas deben cumplir con los siguientes factores para ser consideradas admisibles:

1. Fiabilidad o falsabilidad:

- La teoría o técnica utilizada por el perito debe ser **falsable**, es decir, debe haber sido sometida a pruebas y verificaciones.
- La técnica debe poder ser replicada y probada, y debe existir una metodología científica válida detrás de la prueba.

2. Revisión por pares y publicación:

- La teoría o técnica debe haber sido sometida a **revisión por pares** y haber sido publicada en revistas científicas o sometida a un escrutinio académico.

Tasa de error:

- Se debe conocer y considerar la **tasa de error** asociada con la técnica utilizada. Las técnicas con altas tasas de error tienden a ser menos confiables.

Estándares de control:

- La existencia de **estándares de control** que regulen la correcta aplicación de la técnica o metodología es un indicador positivo de fiabilidad.

Aceptación general:

La teoría o técnica debe contar con una **aceptación general** dentro de la comunidad científica relevante. Si bien la aceptación general no es un requisito exclusivo, es un factor que los jueces deben considerar.

conceptos que llevan a la confusión (Vaccaro, 2020), por lo que en el campo que nos ocupa, el de la ciencia y la psicología, se debe afirmar que la existencia de alienación parental se debe comprender como “un constructo de naturaleza argumental, elaborado a través de argumentos inválidos (falacias), tales como la aplicación de analogías, el pensamiento circular y la apelación constante a la autoridad” (Escudero, Aguilar & Cruz 2008).

Es necesario recalcar que la “American Psychological Association” por sus siglas en inglés (APA) en el año 2002, se refirió a que los psicólogos que emiten un diagnóstico de alienación parental incurren en un comportamiento éticamente cuestionable debido a la falta de rigurosidad científica, empírica o clínica en el que se basa este concepto (Walker & Shapiro 2010).

Continuando por la línea de que la alienación parental no tiene una base clara que permita diagnosticarla, es necesario reconocer otra más de sus fallas y es que no es posible basar esta ideología en falsas memorias o en memorias implantadas.

Es necesario tener en cuenta que la teoría hace referencia a que no es posible memorizar, transferir o implantar las percepciones de dolor corporal que cuentan como un detalle clave en los casos de abuso sexual y maltrato infantil, ya que es uno de los factores que las niñas y los niños pueden comunicar a cualquier edad. También hay que tener en cuenta que, a partir de los años preescolares, tanto las niñas como los niños adquieren la capacidad de distinguir cuáles son los eventos realmente vividos y cuáles son falsos, al igual que cuáles les han sido contados por terceros (Saywitz, Lyon, & Goodman, 2011).

Hablar de falsos alegatos es incorrecto ya que cuando un niño “fabula”, como lo propone la alienación parental, no es posible que este lo mantenga en el tiempo; por lo tanto, cuando un niño se inventa algo o lo repite, no lo puede sostener y pierde consistencia (Rozanski, 2003).

Tiene especial relevancia resaltar que las estadísticas demuestran que son muy pocos o casi ninguno los casos en los que se presentan falsas memorias y en donde existen falsas denuncias de abuso infantil. En un estudio realizado en el año 2000 acerca del análisis de 551 casos, se demostró que solo el 2 % corresponden a falsas acusaciones (Denver, Colorado, Oates. Et.al, 2000 citados en Cromer & Goldsmith, 2010). Otro estudio realizado en el año 2003 sobre 135.573 casos reveló que solo el 4 % fueron reportados como falsos (Trocmé, Tourigny, MacLaurin & Fallin, 2003 citados en Cromer & Goldsmith, 2010).

Entre el 2009 y el 2017 solo se han reportado 0,012 % de falsas denuncias o de reportes que incluyen falsas memorias (Vaccaro, 2018). Las acusaciones falsas ocurren en contextos diferentes a los del maltrato infantil, y en esos otros contextos ocurren en porcentajes muy bajos, menor al 1% (APA, 1996) y en otros estudios es solo del 5 % al 8 % (Tjaden y Thoennes, 2000).

Evaluación y alienación parental

Al abordar el tema de la evaluación de la alienación parental, hay que considerar la escasez de estudios empíricos y científicos de este fenómeno. Los instrumentos existentes carecen de la validez y la fiabilidad necesarias para su diagnóstico; los criterios con los que supuestamente se rotula a una persona con alienación parental, carecen de validación de la comunidad científica como una prueba psicométrica que permita llegar a dicha conclusión.

Es acertado afirmar que los instrumentos con los que se mide y se diagnostica la alienación parental presentan limitaciones metodológicas que se encuentran

relacionadas con el sesgo de las muestras (Baker, 2005, 2006; 2007; Baker y Darnall, 2006 Rueda, 2004; Turkat, 2002 citados en García- López, 2019).

Para la realización de la evaluación de la presencia o ausencia de los criterios en una persona para el diagnóstico de alienación parental, se utiliza como base la técnica utilizada por Gardner, de la cual se desconocen datos de fiabilidad técnica y validez y se describe como un instrumento que protege a los abusadores (Hoult, 2006), ya que se evalúa desde la percepción subjetiva del profesional que realiza dicha evaluación.

Por lo general, a la hora de realizar los informes basados en la evaluación de los criterios, el profesional se concentra en emitir calificativos del evaluado y prejuicios del evaluador sin sustento y argumentación científica (Vaccaro y Berea, 2009). En pocas palabras no se dispone de instrumentos adecuados de evaluación con garantías psicométricas que logren determinar este fenómeno ni sus criterios (Bernet et al 2010 citados en García- López, 2019).

La terapia propuesta por los defensores del Síndrome de Alineación Parental (SAP), ignora el daño psicológico que se puede generar tanto a la madre como a los niños: propende por el cambio en la comunicación y actitud de la madre afectando incluso las respuestas de protección y seguridad que ha brindado a los hijos durante un tiempo.

Walker (2009, 2010) también sitúa al padre rechazado en una relación forzada que en su condición de impuesta puede ser un desencadenante del trauma del niño que refiere haber sido víctima de maltrato o abuso, pudiendo causar un trastorno de estrés postraumático. La terapia puede entonces generar efectos negativos. Esta debe enfocarse en tratar el trauma del niño antes que en restablecer el vínculo que ha sido perdido por la conducta del padre rechazado (Friedlander y Walters, 2010).

Pasar tiempo con el padre rechazado

Ningún niño debe ser forzado a pasar tiempo o contactar al padre que ha cometido presuntos actos de violencia o maltrato hacia él (Walker & Shapiro 2010).

Para proponer una terapia, se requiere que todos los profesionales de la salud mental establezcan cuáles son las medidas razonables para evitar daños previsibles en los niños. Hacer una recomendación para que el niño forzadamente pase tiempo con el padre rechazado, es simplemente antiético si este tiene acusaciones de violencia intrafamiliar (Walker & Shapiro 2010).

Es necesario tener en cuenta que no hay suficientes datos que demuestren a nivel científico que el rechazo de un niño hacia uno de los padres sea perjudicial, sobre todo si este tiene una razón para generar ese rechazo. Establecer un espacio en el que NO se fuerce la relación va a permitir que los niños reestablezcan un entorno seguro (Walker & Shapiro 2010).

Por lo general, esta terapia se sigue con el fin de modificar aspectos de la custodia para darle el “derecho” al progenitor rechazado, pero no tiene en cuenta una evaluación rigurosa de las razones del rechazo del niño hacia ese padre; por lo tanto, lo que se está haciendo es generar un ambiente de ansiedad y malestar para los niños (Walker & Shapiro 2010).

Siguiendo la misma línea es importante mencionar que otro estándar ético requiere que los psicólogos practiquen solo en áreas en las que tienen competencia, y si se les pide que trabajen en un área en la que no tienen competencia, deben obtener la capacitación, consulta y/o supervisiones necesarias para obtenerla si proceden con la referencia. La competencia se define en términos de conocimiento, habilidad,

capacitación, experiencia supervisada y profesional. No es posible ganar competencia en un área que no tiene una base científica, empírica o profesional. De allí que toda empresa para convertirse en un testigo experto para comentar sobre alienación parental basado en una evaluación es éticamente cuestionable (Walker & Shapiro 2010).

Es importante recalcar, que, en muchos casos de presunto abuso o maltrato, los profesionales que lo evalúan concluyen que los presuntos hechos son “infundados”, lo que lejos de significar su inexistencia se refiere a que la evidencia existente es insuficiente para afirmarlo o cumplir con los estándares legales. De todas maneras, se debe seguir investigando y teniendo en cuenta.

No respetar los criterios del relato de un niño y de los componentes del estrés postraumático por una situación de maltrato, facilita el falso diagnóstico de la alienación parental (Walker & Shapiro 2010).

Aceptar el diagnóstico de alienación parental y por ende su tratamiento, es pasar por alto los criterios científicos y de diagnóstico que proponen los manuales y las organizaciones de salud a nivel mundial. También es omitir situaciones de violencia contra las mujeres y los niños que se denuncian día a día, pues usualmente las personas que denuncian alguna de estas situaciones son mujeres víctimas que intentan proteger a sus hijos de un padre abusivo.

El testimonio de las niñas y los niños

La teoría científica de Goodman, Reed, 1986, habla respecto a este tema y expone que el testimonio de los niños puede ser tan preciso como el de los adultos. Los niños mayores de tres (3) años pueden proporcionar relatos creíbles, completos y precisos de lo que vieron y de sus experiencias.

Existen diferencias en las capacidades de las niñas y los niños para proporcionar un testimonio, el cual varía dependiendo de la etapa del desarrollo en la que se encuentren. En un estudio realizado por Goodman, Reed, 1986, se encontró que la cantidad de información verídica recuperada a través del estudio y del tiempo, fue mayor a la cantidad de información no real en niños mayores, teniendo estos la capacidad de identificar lo que es real generando resistencia a la sugestión y a la información no verídica.

Otros estudios referencian que existen diferencias de edad en las capacidades de los niños para proporcionar relatos en posición de testigos oculares dependiendo de la etapa de desarrollo en que se encuentren, lo que llevó a los investigadores a la conclusión de que los niños en edad escolar tienen la capacidad de proporcionar información precisa, consistente y que tienen muy pocas probabilidades de caer en sugestión (Gordon, Baker, Ornstein, 2001).

En síntesis, la alienación parental es un instrumento que se utiliza en los juzgados para liberar abusadores sexuales y para poner en duda la palabra de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil. Es necesario, desde el punto de vista científico, humano y victimológico, creer en la palabra de las niñas y los niños. Esto subraya la importancia de tomar en serio el testimonio de los menores de edad, especialmente en situaciones de abuso o maltrato. Como se ha mencionado a lo largo de esta publicación se hace necesario mencionar que diferentes estudios han demostrado que los niños desde una edad temprana cuentan con la capacidad de manifestar relatos coherentes y detallados acerca de las experiencias vividas. Desde el área de psicología del desarrollo se revelan que incluso los niños mayores de tres años pueden distinguir entre fantasía y realidad, y con el apoyo adecuado, su testimonio puede ser fiable. La ciencia rechaza la idea de que los niños son

fácilmente manipulables o que inventan historias de abuso sin fundamento, desafiando así las bases de teorías como la alienación parental.

Crear en la palabra de los niños es un acto de empatía y respeto hacia su dignidad. Omitir o refutar su testimonio no solo perpetúa su vulnerabilidad, sino que también los deshumaniza al tratarlos como seres incapaces de expresar relatos acerca de sus experiencias o conocimientos. En un entorno donde el abuso es una realidad, descalificar el testimonio de un niño equivale a revictimizarlo y prolongar su sufrimiento.

La Convención de los derechos de los niños, firmada por 196 países, establece que las personas vulnerables, como los niños, requieren un enfoque especial que reconozca su posición de desventaja. Por lo tanto, creer en su palabra es una medida de protección que garantiza que los mecanismos judiciales trabajen para salvaguardarlos y no para perpetuar su exposición a abusadores. Ignorar su testimonio favorece a los victimarios y deja a los niños indefensos en situaciones de maltrato y abuso.

Referencias

- American Psychological Association (APA). (1996). *Report of the Presidential Task Force on Violence and the Family*. Washington, DC: American Psychological Association.
- _____. (2002). *Ethical principles of psychologists and Code of Conduct*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Bruch, C. S. (2002). *Parental Alienation Syndrome and Alienated Children- getting it wrong in child custody cases*. *Child & Fam. LQ*, 14, 381.
- Carmona, M. A. et al. (2016). *Guía práctica de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* [Practical guide to Organic Law 1/2004, of December 28, on Measures of Integral Protection against Gender Violence]. Madrid: Consejo General del Poder Judicial [General Council of the Judiciary].
- Cromer, L. D. M., & Goldsmith, R. E. (2010). “Child Sexual Abuse Myths, Attitudes, Beliefs And Individual Differences”. *Journal Of Child Sexual Abuse*. 19 (6).618-647. Doi: 10.1080/10538712.2010.522493.
- Escudero, A., Aguilar, L., & Cruz, J. D. L. (2008). “La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP):" terapia de la amenaza". *Revista de la Asociación española de Neuropsiquiatría*, 28(2), 285-307
- Friedlander, S., & Walters, M. G. (2010). „When a child rejects a parent: Tailoring the intervention to fit the problem”. *Family Court Review*, 48(1), 98-111.
- Figuro, C. R., & Otero, M. O. (2005). “El abuso sexual infantil”. *Boletín de la Sociedad de Pediatría de Asturias*. Cantabria y León, 45, 3-16.
- García-López, E. (2019). *Psicopatología forense: comportamiento humano y tribunales de justicia*. Editorial El Manual Moderno Colombia SAS. (Ed). (2014). *El fenómeno de la Alienación Parental: Recorrido histórico, implicaciones clínicas y repercusiones forenses*.
- Goodman, G. S., & Reed, R. S. (1986). “Age differences in eyewitness testimony”. *Law and Human Behavior*, 10(4), 317-332. doi:10.1007/bf01047344

- Gordon, B. N., Baker-Ward, L., & Ornstein, P. A. (2001). “Clinical Child and Family”. *Psychology Review*, 4(2), 157–181. doi:10.1023/a:1011333231621
- Hoult, J. (2006). “The evidentiary admissibility of parental alienation syndrome”. *Science, law, and policy*. *Child. Legal Rts. J.*, 26, 1.
- Lenore E. Walker & David L. Shapiro (2010). “Parental Alienation Disorder: ¿Why Label Children with a Mental Diagnosis?” *Journal of Child Custody*. 7:4, 266-286, DOI: 10.1080/15379418.2010.521041
- Mody, C. J. (2018). “Investigación criminal del abuso sexual” (Presidencia). *XXV Congreso Colombiano de prevención y atención del maltrato infantil*. Bogotá, Colombia, 24 Julio.
- Prada, L. J. (2019). “Abuso sexual. Visión Forense” (Presidencia). *XXVI Congreso Colombiano de prevención y atención del maltrato infantil “Los niños no tienen la culpa”*. Bogotá, Colombia.
- Rozanski, C., A. (2003). *Abuso sexual infantil ¿Callar o denunciar?* Ediciones Printing Books Argentina.
- Saywitz, K. J., Lyon, T. D., & Goodman, G. S. (2011). “Interviewing Children”. En John E. B. Myers. (Ed), *The APSAC Handbook on Child Maltreatment* (pp 337-360). California, USA: SAGE publications.
- Tjaden, P., & Thoennes, N. (2000). *Full report of the prevalence, incidence, and consequences of violence against women*. Washington, D.C.: US DOJ=NCJ 183781.
- Vaccaro, S y Barea, C (2009). *El pretendido síndrome de alienación parental: Un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia*. Madrid, España: Editorial Serendipity Maior.
- Vaccaro. S. (2020). “Conferencia El pretendido síndrome de alienación parental” (Presidencia). *Conferencia para la fiscalía general de la Nación*. Bogotá, Colombia.
- _____ (2018). “El pretendido síndrome de alienación parental”. *XXV Congreso Colombiano de prevención y atención del maltrato infantil*. Bogotá, Colombia, 23 de Julio.